

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00866 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 540 del C.G.P. y reunidos los requisitos legales el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aprobar la dación en pago parcial efectuada por la sociedad ejecutada **BIOGRAS S.A.S.** a favor de la entidad ejecutante **FINANZAUTO S.A.**, respecto del vehículo automotor identificado con placas **WGY-185**. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la presente dación constituye la cancelación parcial de la obligación a cargo de la sociedad demandada.

2.- Reunidos los requisitos previstos en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho encuentra pertinente:

DECRETAR el levantamiento de la cautela de embargo y orden de aprehensión decretados respecto del vehículo automotor de placas **WGY-185**, marca: **DFSK**, color: blanco, modelo: 2015, servicio público de propiedad de la entidad demandada **BIOGRAS S.A.S.**, mediante proveídos calendados 19 de noviembre de 2018 y 8 de febrero de 2019, respectivamente. Oficiese a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota (Cundinamarca) y a la Policía Nacional –SIJIN- sección de automotores.

Por consiguiente, se ordena la entrega del automotor identificado en precedencia a favor de la entidad ejecutante **FINANZAUTO S.A.**, identificada con NIT. 860.028.601-9, en virtud de la reseñada dación en pago.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No.34 hoy 23/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA